

 Concejo de Rionegro	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: FTO-GCO-013
		Versión: 10
		Fecha de Aprobación: 06 de noviembre de 2025
		Página 1 de 10

**INFORME DE SUPERVISIÓN N°05
CONTRATO N° CM-PS-041-2026**

MES DE INFORME: MAYO	PAGO 05 DE 06
-----------------------------	----------------------

INFORME No: 05 SUPERVISIÓN: X	DE SEGUIMIENTO		FINAL	
	PARA PAGO	X		
PERIODO DE SEGUIMIENTO	DEL 01 AL 30 DE MAYO 2026			

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO:

CONTRATO NÚMERO:	CM-PS-041-2026		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	19 DE ENERO DE 2026		
FECHA ACTA DE INICIO:	19 DE ENERO DE 2026.		
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE JUNIO DE 2026		
FECHA TERMINACIÓN OTROSÍ	N/A		
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE A LA CORPORACIÓN Y A SUS COMISIONES, Y APOYAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE LA CORPORACIÓN CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.			
CONTRATISTA:	GERMAN DE JESUS SANCHEZ ORTIZ		
NIT O CÉDULA	98.667.877		
VALOR INICIAL	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/L \$27.000.000		
VALOR ADICIONADO	N/A		
VALOR TOTAL	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/L \$27.000.000		
PLAZO	162 DÍAS		
ADICIÓN	VALOR ADICIÓN	% DE ADICIÓN	
N/A	N/A	N/A	
PRÓRROGA	TIEMPO PRORROGADO		
N/A	N/A		
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES	N° N/A	FECHA INICIO	FECHA REANUDACIÓN
		N/A	N/A
REINICIO	N° N/A	FECHA REINICIO	N/A
CDP	N°80 DEL 02 DE ENERO DE 2026		

Elaboró: Líder de Contratación	Revisó: Secretaria General	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
--------------------------------	----------------------------	---

 Concejo de Rionegro	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: FTO-GCO-013
		Versión: 10
		Fecha de Aprobación: 06 de noviembre de 2025
		Página 2 de 10

CDP ADICIÓN	N/A
CRP	N°177 DEL 19 DE ENERO DE 2026
CRP ADICIÓN	N/A
SUPERVISOR/CARGO	DAVID ALEJANDRO RÍOS URIBE Secretario General
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA MENSUAL	18.33%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA MENSUAL	18.33%

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES

Se ha cumplido hasta la fecha, tanto con el objeto contractual, así como con las obligaciones del mismo, en un 81.67% del total del contrato.

En la verificación de las actividades y su respectivo seguimiento, se puede evidenciar que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales, ya que recibió por parte del supervisor las indicaciones para la ejecución de las actividades a cumplir en el mes de MAYO DE 2026.

2.1 SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO:

En el marco de la supervisión realizada por DAVID ALEJANDRO RÍOS URIBE, en calidad de Secretario General del Concejo y supervisor, el señor LUIS FERNANDO GARCÍA LÓPEZ, en calidad de Secretario Ejecutivo como apoyo a la supervisión y SANDRA NAZARETH OSPINA GÓMEZ en calidad de de profesional de apoyo en contratación, designados como apoyo a la supervisión del contrato N° CM-PS-041-2026; se realizaron las siguientes acciones, para velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales:

Se verificó que el contratista realizó sus aportes al SS en las condiciones del IBC sobre el 40% según su pago establecido.	Honorarios para cobrar el IBC	Honorarios	\$4.949.000
		IBC	\$1.979.600
	Periodo de cotización	MAYO 2026	
	Valor del pago	\$638.500	
	Número de planilla	85161321	
	Fecha de pago de la planilla	26/05/2026	
	SALUD	\$275.000	
	PENSIÓN	\$352.000	
	ARL	\$11.500	

Elaboró: Líder de Contratación	Revisó: Secretaría General	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
--------------------------------	----------------------------	---

 Concejo de Rionegro	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: FTO-GCO-013
		Versión: 10
		Fecha de Aprobación: 06 de noviembre de 2025
		Página 3 de 10

El contratista/asociado presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y e igualmente por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad y uso adecuado de los desechos (para los contratos y convenios que aplique) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017.

El contratista presentó el informe de actividades considerando lo siguiente:	Fecha de presentación del informe	30 DE JUNIO DE 2026	
	Periodo de ejecución del informe	DEL 01 AL 30 DE MAYO 2026	
	Fecha de revisión del informe	01 DE JULIO DE 2026	
	Nº de informe de actividades	05	
En el Concejo el supervisor generó espacios de reuniones y capacitaciones	Fecha	Tema	Modalidad Presencial /virtual

2.2 SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO:

DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN ACTUAL DEL CONTRATO		
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS DE ACUERDO CON CADA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.	PRODUCTO O MEDIO DE VERIFICACIÓN (EVIDENCIAS)
1.Asesoría jurídica a la Corporación y a sus comisiones, mediante el análisis, estudio y emisión de conceptos jurídicos sobre los asuntos, iniciativas normativas y proyectos de acuerdo que sean sometidos a consideración, garantizando su legalidad y viabilidad.	Se pudo evidenciar que el contratista durante el mes de mayo 2026 ejecutó las siguientes actividades para dar cumplimiento a la obligación N°01 Durante el período evaluado representó a la corporación en reunión inicial llevada a cabo con el IMER y demás entidades el día 19 de mayo, en aras de iniciar la planeación y organización de las olimpiadas del adulto mayor.	ANEXO 1

Elaboró: Líder de Contratación	Revisó: Secretaría General	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
--------------------------------	----------------------------	---



	Durante esta reunión se pusieron de presente actividades y oportunidades de mejora respecto a las olimpiadas anteriormente realizadas. Esta información fue comunicada al presidente de la corporación vía whatsapp para que este como representante máximo de la corporación estuviera al tanto, en el momento que decidiera participar personalmente. Del mismo modo, realizó una recopilación teórica y legal de las decisiones adoptadas sobre el POT del municipio de Rionegro, así como su implementación en el municipio, construyendo de esta manera concepto jurídico que le diera a los corporados mayor información y preparación para su participación en el taller de POT realizado en la UCO, así como en la socialización que cada uno de ellos planeara realizar. Esto lo realizó emitiendo orientaciones jurídicas y sociales que permitan el funcionamiento de la corporación, cercano a la comunidad y acorde a la normativa.	
2.Apoyo jurídico en las sesiones y reuniones de comisiones, brindando acompañamiento técnico durante el desarrollo de las mismas, resolviendo inquietudes jurídicas y apoyando la toma de decisiones conforme a la normatividad vigente.	No se requirió durante este mes debido a que durante la vigencia no se realizaron sesiones en el concejo Municipal de Rionegro.	SIN ANEXO

 Concejo de Rionegro	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: FTO-GCO-013
		Versión: 10
		Fecha de Aprobación: 06 de noviembre de 2025
		Página 5 de 10

3.Revisión, actualización y ajuste de los manuales del concejo municipal, verificando su coherencia normativa, incorporación de cambios legislativos y alineación con los lineamientos institucionales, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos jurídicos de la Corporación.	Se pudo evidenciar que el contratista durante el mes de mayo 2026 ejecutó las siguientes actividades para dar cumplimiento a la obligación N°03 Inició la revisión del manual de supervisión implementado por el Concejo Municipal, partiendo de la única versión vigente del año 2021. Realizó varias modificaciones, teniendo en cuenta definiciones actualizadas y acordes a la realidad del concejo municipal, las actividades que el supervisor debe adelantar, entre otras modificaciones necesarias para el ajuste a la normativa vigente. Del mismo modo, inició con la revisión del manual de contratación del concejo Municipal, cuya versión vigente corresponde a la del año 2025. En este manual realizó modificaciones como definiciones actualizadas que guardaran relación con el manual de supervisión, del mismo modo profundizó y amplió información relevante y eliminar información repetitiva. Ambos manuales fueron compartidos con la abogada de Contratación para que ésta los revisara o enviará al abogado asesor según su consideración.	ANEXO 3
4.Ejecutar en forma oportuna y eficiente las tareas y actividades que le sean delegadas por la Secretaria General y la presidente de la Corporación.	Se pudo evidenciar que el contratista durante el mes de mayo 2026 ejecutó las siguientes actividades para dar cumplimiento a la obligación N°04 Asistió al llamado hecho por la corporación para participar de la capacitación "Fomento de la ética pública e integridad" en modalidad virtual dictada por el abogado Cesar Murcia.	ANEXO 4

Elaboró: Líder de Contratación	Revisó: Secretaría General	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
--------------------------------	----------------------------	---



Concejo de
Rionegro

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: FTO-GCO-013

Versión: 10

Fecha de Aprobación:
06 de noviembre de 2025

Página 6 de 10

2.3 EVIDENCIAS

Anexo 01. Evidencia 1,2,3



Rionegro, Córdoba

Atención: + 57 314 444 4444

Atención: Atención al Cliente

Atención: Atención al Cliente

Atención: Atención al Cliente

Atención: Atención al Cliente

Atención: Atención al Cliente

Atención: Atención al Cliente

Atención: Atención al Cliente

Atención: Atención al Cliente

Atención: Atención al Cliente

Atención: Atención al Cliente

Atención: Atención al Cliente

Atención: Atención al Cliente

Atención: Atención al Cliente

Atención: Atención al Cliente

Atención: Atención al Cliente

Atención: Atención al Cliente

Atención: Atención al Cliente

Atención: Atención al Cliente

Atención: Atención al Cliente

Atención: Atención al Cliente

Atención: Atención al Cliente

CONCEPTO JURÍDICO SOBRE LA RECOPIACIÓN TEÓRICA Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT) DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.

1. Objeto del concepto

El presente concepto tiene por objeto realizar una recopilación teórica sobre el ordenamiento territorial en Colombia y analizar la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio de Rionegro, Antioquia, desde una perspectiva jurídica, urbanística y administrativa, identificando su fundamento normativo, instrumentos de gestión y financiación, así como los principales retos para su ejecución.

2. Marco conceptual del Ordenamiento Territorial

El ordenamiento territorial constituye una función pública orientada a organizar el territorio municipal de manera sostenible, garantizando la adecuada utilización del suelo, la protección de los recursos naturales, la provisión de infraestructura y servicios públicos, y el desarrollo equilibrado de las actividades económicas y sociales.

En Colombia, el ordenamiento territorial se fundamenta en los principios constitucionales de función social y ecológica de la propiedad, prevalencia del interés general, desarrollo sostenible, participación ciudadana y distribución equitativa de cargas y beneficios derivados del desarrollo urbano.

El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) es el principal instrumento de planificación física del territorio municipal, mediante el cual se establecen las políticas, estrategias, programas y normas para orientar el desarrollo urbano y rural en el corto, mediano y largo plazo.

3. Marco jurídico aplicable

3.1 Constitución Política de Colombia

- Artículo 1: Estado Social de Derecho.
- Artículo 58: Función social y ecológica de la propiedad.
- Artículo 79: Derecho a un ambiente sano.
- Artículo 80: Planificación para el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales.
- Artículo 311: Competencia municipal para ordenar el desarrollo de su territorio.
- Artículo 313 numeral 7: Competencia de los concejos municipales para reglamentar los usos del suelo.

3.2 Normativa legal

- Ley 388 de 1997: Régimen de Ordenamiento Territorial.
- Ley 1454 de 2011: Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial.
- Ley 99 de 1993: Sistema Nacional Ambiental.
- Ley 152 de 1994: Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
- Decreto 1077 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

4. El Plan de Ordenamiento Territorial de Rionegro

Rionegro constituye uno de los municipios con mayor dinámica de crecimiento urbano y económico del Oriente Antioqueño, debido a su ubicación estratégica, la presencia del Aeropuerto Internacional José María Córdova, la expansión industrial, logística, comercial y residencial, así como su articulación con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y el sistema regional del Oriente Antioqueño.

El POT del municipio busca orientar dicho crecimiento mediante la definición de:

- Clasificación del suelo urbano, rural y de expansión urbana.
- Estructura ecológica principal.
- Sistemas de movilidad y transporte.
- Equipamientos colectivos.
- Trátemientos urbanísticos.
- Instrumentos de gestión del suelo.
- Programas de vivienda.
- Áreas de protección ambiental y gestión del riesgo.

5. Instrumentos de gestión y financiación

La implementación del POT se materializa a través de diversos instrumentos previstos en la Ley 388 de 1997, entre ellos:

Instrumentos de gestión

- Planes Parciales.
- Unidades de Actuación Urbanística.
- Requisito de tierras.
- Integración inmobiliaria.
- Transferencia de derechos de construcción y desarrollo.

Elaboró: Líder de Contratación

Revisó: Secretaría General

Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño



Concejo de
Rionegro

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: FTO-GCO-013

Versión: 10

Fecha de Aprobación:
06 de noviembre de 2025

Página 7 de 10

Anexo 03, Evidencia 1, 2, 3

MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

GENERALIDADES DEL MANUAL DE SUPERVISIÓN

INTRODUCCIÓN

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En consecuencia de lo anterior, el Estado Director del Concejo de la Administración Pública y el Estado Interventor, encargados que las entidades públicas están obligadas a seguir permanentemente se controla y supervisa en el objeto contratado o contratado a través de un supervisor o interventor, según sea el caso.

Es por eso que con el fin de que dichas labores sean ejecutadas de manera correcta y adecuada en los procesos involucrados para la gestión pública de Rionegro, anualmente revisamos la implementación de un manual de supervisión e interventoría en el cual se describen y se explican las responsabilidades, funciones y obligaciones que se le asignan a los supervisores e interventores al momento de desarrollar dicho rol en las entidades, conforme a la ley.

En el presente manual se describen las responsabilidades, funciones y obligaciones de los supervisores e interventores al momento de desarrollar dicho rol en las entidades, conforme a la ley.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con los lineamientos generales de la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) y la Ley 1712 de 2014, la gestión contractual de la administración pública, organización y funcionamiento del contrato y/o convenio, tiene que estar a cargo del supervisor e interventor del contrato y del área que tiene la responsabilidad de dar origen al proceso en la entidad.

Además, establece los roles para la gestión contractual, con la administración de la entidad y el resto del área, para el servicio para asegurarse que se cumple de acuerdo con la calidad, la oportunidad y los estándares previstos en el contrato. Un rol importante de la gestión es el seguimiento y control de la ejecución de la ejecución de la obra y/o servicio, y la supervisión de los trabajos de construcción.

Además, establece que no se trata de un rol pasivo, sino que requiere el cumplimiento de las obligaciones de las partes que gestionan un contrato, debe:

1. Controlar y verificar los términos y condiciones del contrato.
2. Asegurar que el contrato tiene los documentos necesarios para su

CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO

2026

Revisión a manuales

2 mensajes

Contratación contratación <contratacion@concejo-rionegro-antioquia.gov.co>
Para: Néstor Joaquín Martínez Jiménez <nymartinezjimenez@gmail.com>

11 de mayo de 2026 a las 12:46

Querido saludó doctor Néstor,

Esperando se encuentre bien, envío el presente correo para solicitar su revisión y concepto, debido a que es necesario hacer una actualización significativa.

El manual de contratación tiene unos apartados subrayados en AZUL, porque recomiendo eliminarlos porque su lectura y comprensión no es fácil, e igualmente es redundante debido a que más adelante se está diciendo lo mismo, más amplio y/o de mejor manera. Igualmente hay un apartado en amarillo, es para brindar mayor atención al tema del acoso sexual, guardando relación con la cláusula que se agregará a los contratos y el cumplimiento de la ley 2350.

Sobre el manual de supervisión, se hicieron muchos cambios y se agregaron muchas cosas, igualmente, me gustaría que me apoyaras con la revisión del proceso en caso de incumplimiento, así como agregar el tema del acoso laboral y la manera como se debería atender de acuerdo al comité que se implementó.

Por favor siéntase en la libertad de hacer las correcciones que considere convenientes.

De antemano muchas gracias.

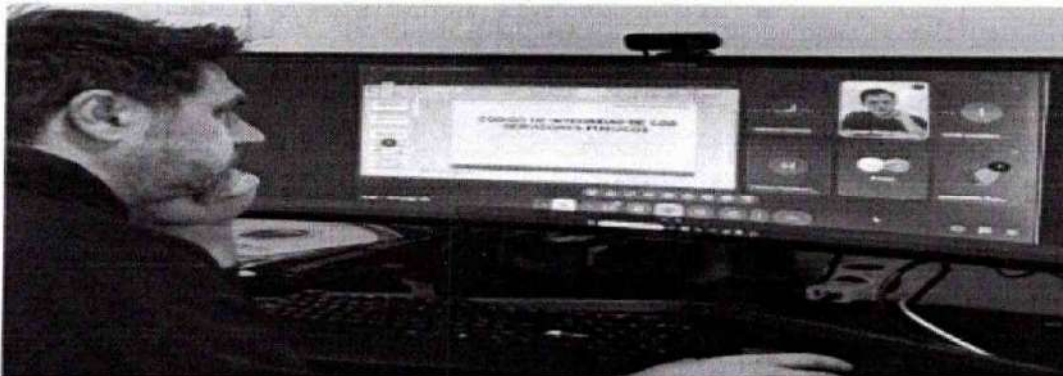
Cordialmente,
Néstor Joaquín Martínez Jiménez
Ejecutivo Contratación

2 adjuntos

MANUAL DE CONTRATACIÓN 2026.docx
934K

MANUAL DE SUPERVISIÓN CONCEJO 2026.docx
58K

ANEXO 04, Evidencia 1



Elaboró: Líder de Contratación

Revisó: Secretaría General

Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 Concejo de Rionegro	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: FTO-GCO-013
		Versión: 10
		Fecha de Aprobación: 06 de noviembre de 2025
		Página 8 de 10

2.4 SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Ejecución presupuestal

Se evidencia una ejecución acumulada del 81.67% sobre el presupuesto total aportado por el CONCEJO, y para el cumplimiento de los objetivos dentro del mes correspondiente se reconoce un valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L \$4.949.000 que representa un porcentaje del 18.33% del total contractual.

COMPONENTE INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO	
1. Valor Contrato incluidas adiciones.	\$27.000.000
2. Valor a pagar	\$4.949.000
3. Valor Ejecución acumulado incluido el presente pago.	\$22.051.000
4. Pagos pendientes	\$4.949.000

3. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSO

FORMA DE PAGO: El Concejo Municipal pagará en SEIS (06) pagos mensuales desembolsados de la siguiente forma: UN (1) pago por DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/L \$2.255,000 el día 30 de enero de 2026 y CINCO (05) pagos iguales por el valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L \$4.949,000 los días 28 de febrero de 2026, 30 de marzo de 2026, 30 de abril de 2026, 30 de mayo de 2026, 30 de junio de 2026 El anterior valor se pagará previa entrega del informe de actividades ejecutadas y aprobadas previamente por el Supervisor, los cuales estarán sujetos a la presentación de la cuenta de cobro, al pago del sistema de seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales) y demás documentación exigida por la Secretaría de Hacienda dando cumplimiento a las previsiones legales.

Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL en los términos señalados para el efecto según normatividad vigente en la materia, presentación del informe mensual de actividades y presentación de factura o cuenta de cobro.

Elaboró: Líder de Contratación	Revisó: Secretaria General	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
--------------------------------	----------------------------	---

 Concejo de Rionegro	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: FTO-GCO-013
		Versión: 10
		Fecha de Aprobación: 06 de noviembre de 2025
		Página 9 de 10

NÚMERO DE PAGO	NÚMERO DE FACTURA /CUENTA DE COBRO	PAGO PARCIAL	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	SALDO	% MENSUAL	% ACUMULADOS
						\$27.000.000		
1	01	X		2026-00790 12/03/2026	\$2.255.000	\$24.745.000	8.35%	8.35%
2	02	X		2026-00789 12/03/2026	\$4.949.000	\$19.796.000	18.33%	26.68%
3	03	X		2026-01277 10/04/2026	\$4.949.000	\$14.847.000	18.33%	45.01%
4	04	X		2026-02014 14/05/2026	\$4.949.000	\$9.898.000	18.33%	63.34%
5	05	X			\$4.949.000	\$4.949.000	18.33%	81.67%
6	06						18.33%	100%

4. ANOTACIONES ADICIONALES:

Realizar las anotaciones y/o recomendaciones realizadas a que dé lugar con respecto al desarrollo de las actividades por parte del contratista.

ACCIONES CORRECTIVAS TOMADAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Diligencie un bloque por cada problema identificado)	
Problemas o hallazgos identificados que afectan la ejecución del contrato	N/A
Causas	N/A
Acciones a implementar o implementadas para solucionar los problemas identificados	N/A
RECOMENDACIONES	N/A

5. CONCLUSIÓN

Para el periodo causado en el mes de MAYO de 2026 del contrato suscrito con GERMAN DE JESUS SANCHEZ ORTIZ CM-PS-041-2026, se ejecutó según lo acordado por las partes.

Elaboró: Líder de Contratación	Revisó: Secretaría General	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
--------------------------------	----------------------------	---



Concejo de
Rionegro

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: FTO-GCO-013

Versión: 10

Fecha de Aprobación:
06 de noviembre de 2025

Página 10 de 10

6. AVAL DE PAGO

En Constancia, el presente documento se entiende aprobado para pago por las partes una vez desde el usuario supervisor del contrato efectúe la aprobación respectiva en la plataforma de SECOP II.

7. ANEXOS

1. FACTURA/CUENTA DE COBRO N°05
2. Comprobante de pago seguridad social del mes correspondiente.
3. Se anexa informe de actividades por parte del contratista.
4. Se anexa Acta de pago.
5. Evidencias

Para constancia, se firma la presente acta:

RAMÓN HUMBERTO CENDOYA GAVIRIA
Presidente del Concejo Municipal

DAVID ALEJANDRO RÍOS URIBE
Supervisor del contrato

LUIS FERNANDO GARCIA LOPEZ
Apoyo a la supervisión

SANDRA OSPINA GÓMEZ
Apoyo a la Supervisión

Elaboró: Líder de Contratación

Revisó: Secretaría General

Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño